



El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; y Seguridad Pública y Tránsito, la propuesta de un servidor, la cual consiste en asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de Camiones a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Fundo mi propuesta a través de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso del Transporte tiene una relevancia extraordinaria en la sociedad porque permiten la circulación de bienes y de personas, logrando una integración social que favorece al desarrollo. Se ha visto mejores servicios y una utilización de recursos cada vez menor. En ese sentido, existe en la actualidad un verdadero interés en lograr que los medios de transporte se aprovechen al máximo y de la mejor manera posible, para evitar congestionamientos vehiculares y cuidar el medio ambiente.

En el tema que nos ocupa, se puede señalar que en las zonas en que se encuentran ubicadas la Presidencia Municipal y la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.), se alcanza un considerable tráfico en las horas pico y un congestionamiento en los espacios de estacionamiento, abonándole a que en la misma zona del centro se ubican 03 tres planteles educativos que también demandan espacio y por si fuera poco, los transportes de los propios turistas y la gente local que visita la zona centro de nuestra ciudad o que acude al Palacio Municipal para realizar un trámite de cualquier índole, requieren un lugar para acomodar su vehículo.

Si bien es cierto que existen estacionamientos públicos en la zona, no menos cierto es que sus tarifas son muy elevadas, lo cual ocasiona que el ciudadano común o el servidor público no puedan sufragar dicho gasto puesto que repercutiría considerablemente en su economía, por lo que la mayoría de las veces optan por buscar un lugar en la vía pública.

Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; y Seguridad Pública y Tránsito, la propuesta de un servidor, la cual consiste en asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte de Camiones, a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



El Puerto
Que Queremos

📍
Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

📞
01(322) 22 32500 / 1788 000

✉️
arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

🌐
www.puertovallarta.gob.mx

En ese tenor, en la zona en que se encuentra ubicada la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.) las calles aledañas a la Colonia Portales se encuentran completamente saturadas por vehículos automotores, ya que en ese mismo edificio municipal se albergan los Juzgados Civiles del Poder Judicial del Estado, a los cuales asisten una cantidad considerable de gente.

Bajo ese orden de ideas, resulta necesario plantear la necesidad de desahogar el congestionamiento de espacios de estacionamientos que existen en los lugares en que se encuentra la Presidencia Municipal y la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.), y una solución factible sería la contratación de un autobús colectivo que ofrezca transporte a los servidores públicos al servicio del Ayuntamiento, esto recordando que el uso sistemático y masivo del vehículo privado colapsa las ciudades y las hace más sucias y más ruidosas.

El uso del transporte colectivo supone la alternativa más ecológica y solidaria para muchos de los desplazamientos que se hacen dentro del área urbana, aunque se mencione que hoy en día sólo usa el autobús quien no tiene alternativa. Hay que contribuir a cambiar esa tendencia, ya que el uso del automóvil se hace cada vez más insostenible para el entorno.

El transporte colectivo a los servidores públicos ofrece muchos beneficios, dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes:

- Evita el tráfico y congestionamiento de vehículos;
- Genera en la zona espacios de estacionamiento que pueden ser utilizados por los turistas o la ciudadanía que acude a realizar un trámite;
- Garantiza que los servidores públicos lleguen puntuales a su hora de entrada;
- Ofrece un ahorro a la economía de los servidores públicos, ya que no estarían utilizando sus vehículos y por lo tanto no se generaría consumo de hidrocarburos; y
- Se fomentaría la cultura del uso del transporte colectivo para el cuidado del ambiente.

Cabe mencionar, que en la administración municipal 2004-2006 se realizó la contratación de camiones colectivos para transportar a los servidores públicos, los cuales tuvieron gran aceptación por dichos funcionarios pese a que el recorrido y desplazamiento eran muy cortos, de la Presidencia Municipal a la Gasolinera Solorzano (Ubicada en la Avenida México).



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Es por todo lo anterior, que la propuesta de un servidor consiste en turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; y Seguridad Pública y Tránsito, para que sea asignada una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte de Camiones a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesta la exposición de motivos, a continuación me permito señalar la legalidad que ostenta la presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

“Los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

IX. Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;

Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; y Seguridad Pública y Tránsito, la propuesta de un servidor, la cual consiste en asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte de Camiones, a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Por lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Sea turnada para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen la presente propuesta a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito, la cual consiste en asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte de Camiones a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE ENERO DE 2017

LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO
REGIDOR CONSTITUCIONAL